

planta baja y escalera común a las dos viviendas dúplex. Las 63 viviendas se agrupan en 7 bloques de 9 viviendas cada uno. Los bloques de viviendas colectivas presentan 3 viviendas en planta baja y 6 dúplex en planta primera y bajocubierta.

Las viviendas unifamiliares adosadas tienen una planta de sótano en las que se sitúan los aparcamientos previstos por la Normativa, alcanzando un total de 74 plazas vinculadas a ellas.

Los bloques de vivienda colectiva, tendrán una plaza de aparcamiento por cada vivienda en planta sótano y otra adicional en superficie. En total al menos 63 plazas subterráneas y 66 plazas en superficie de las que 63 se vincularán a las viviendas correspondientes.

Los bloques se adaptan a la topografía de la parcela formando grupos situados en plataformas a distintas alturas, definidas en los planos de rasantes. Cada uno de estos grupos, tiene un acceso propio al vial privado y, en el caso de las de tipología unifamiliar, a los sótanos comunes de cada plataforma en los que se sitúan el total de las plazas de aparcamiento vinculados a ellas.

Se sitúa en la finca un área de espacio libre articulado también en plataformas que constituye el espacio de cesión obligatorio (20% de la superficie de la parcela original, situada sobre la parcela neta). Este espacio tiene acceso tanto desde el vial al Norte como desde el vial Este de la finca y coincide con el trazado de la línea eléctrica de media tensión que cruza la finca actualmente. Las edificaciones que flanquean el área de cesión, cumple con la distancia mínima necesaria a dicha línea de electricidad.

Los pasos peatonales entre las plataformas de adecuación al terreno se realizan mediante rampas con pendiente acorde a las condiciones de accesibilidad para personas de movilidad reducida.

3.1- Superficies resultantes.

Las características de la ordenación en cuanto a superficies son las siguientes:

	PROPUESTA	SEGÚN NNSS
SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA	25.057,97 m ²	-
CESIÓN REGULARIZACIÓN VIALES	1.692,96 m ²	-
PARCELA NETA REGULARIZADA	23.365,01 m ²	-
CESIÓN 20% ESPACIO PÚBLICO	5.156,44 m ²	> 5.011,59 M ² (20% FINCA ORIGINAL)
OCUPACIÓN DE PARCELA	5.323,75 m ²	< 5.841,25 m ² (25% PARCELA NETA)
PARCELA NETA PRIVADA EDIFICABLE (hechas las cesiones)	18.208,57 m ²	-
EDIFICABILIDAD	12.190,05 m ²	< 12.528,98 M ² (0,5 M ² /M ²)
NÚMERO DE VIVIENDAS	100	= 100 (40 Vv./Ha)
GARAJE APARCAMIENTO	143	> 100 (1 PLAZA/VIV)

3.2.- Condiciones de la edificación.

Según se refleja en los planos de ordenación y de alineaciones y rasantes, la Propuesta cumple con todas las Condiciones Generales de la Edificación, así como con las condiciones particulares de la ordenanza RII.

En todos los planos se ha expresado el cumplimiento de los retranqueos mínimos de separación que deben cumplir las edificaciones propuestas respecto de los viales perimetrales y parcelas colindantes (5m y 4m respectivamente).

3.3.- Cesiones.

En el plano de ordenación de cesiones, se localiza, delimita y define la superficie de cesión de viales y espacio público. Estas cesiones se llevarán a cabo según lo señalado en las Normas Subsidiarias una vez quede aprobado el presente documento.

Pamplona, 23 de octubre de 2007.

El arquitecto,
Luis Felipe de Gaztelu Montagut.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

DOCUMENTO 1: MEMORIA VINCULANTE.
DOCUMENTO 2: PLANOS.
ED 01. PLANO DE SITUACIÓN.
ED 01.1 UNIDAD UA 30 NORMAS SUBSIDIARIAS DE REOCÍN. PARCELACIÓN.
ED 02. PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA30.
ED 02.1 PARCELARIO DE LA UNIDAD.
ED 02.2 PREVISIÓN DE VIALES SEGÚN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE REOCÍN PENDIENTE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.
ED 02.3 SUPERPOSICIÓN DE VIALES ACTUALES Y PREVISTOS SEGÚN NN.SS.
ED 03. ORDENACIÓN PROPUESTA.
ED 04. CESIONES Y RESERVAS.
ED 05. ALINEACIONES PROPUESTAS
ED 06. RASANTES PROPUESTAS
ED 07. OCUPACION, VIVIENDAS Y EDIFICABILIDAD POR BLOQUE
ED 08. SECCIONES TIPO I
ED 09. SECCIONES TIPO II
ED 010. SUPERFICIE DE CESIÓN E/500
ED 011. SUPERFICIE DE CESIÓN E/250
ED 012. SECCIONES TIPO CESIÓN E/300

Este Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Reocín, 15 de mayo de 2008.—El alcalde, Germán Fernández González.
08/7082

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Aprobación definitiva de la Ordenanza Urbanística

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril de 2008, las Ordenanzas Urbanísticas del municipio de Solórzano y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la misma:

Ordenanzas Urbanísticas que completan lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del municipio:

1.- En las fachadas que den a vía pública será obligatorio que los paramentos de las fachadas de las plantas bajas o altura equivalente, sean de piedra natural, mármol o materiales considerados nobles, prohibiéndose los materiales de imitación.

2.- Todos los paramentos de patios, y paredes descubiertas que no sean fachada principal se tratarán como fachadas. Igual tratamiento tendrán los locales comerciales cuya ocupación no sea inmediata a la terminación de las obras.

3.- Al lado de las construcciones tradicionales en hilera, se permitirá construcciones que armonicen con el entorno. La armonización no quiere decir copiar lo antiguo, sino que por sus materiales y composición constituyan un fondo digno, pudiendo proyectarse con líneas incluso modernas. En las nuevas construcciones colectivas los proyectos fijarán un espacio para colocar los tres tipos de contenedores de recogida de residuos urbanos.

4.- Las nuevas conducciones de electricidad, telefonía y gas, deberán estar soterradas, ya sean ejecutadas por las empresas que prestan el servicios, o por particulares. La conexión con los servicios generales de agua y saneamiento se ejecutarán con las indicaciones del técnico municipal en aguas.

5.- No se podrán colocar anuncios o similares con soporte tanto sobre la acera como sobre la calzada.

6.- En la vías y plazas públicas podrán autorizarse los quioscos y terrazas, siempre que esta clase de construcciones por sus dimensiones y características, no perjudiquen a la circulación o a la salubridad pública.

Deberán de presentar proyecto técnico, y serán de materiales incombustibles.

7.- El material de cubierta de las construcciones del municipio será de teja de color rojo, se permite la teja francesa y la teja árabe, pero no se permiten las tejas de hormigón pintado de rojo.

8.- El cerramiento de las fincas se podrá realizar mediante un muro ciego de un metro y un muro abierto de, no ciego de un metro (Tela metálica, barrotes de hierro, celosía, madera,..... : La altura permitida de los setos de cierre será de tres metros, debiendo los mismo estar perfectamente cuidados y no invadir la acera ni la calzada con sus ramas. Respecto a la distancia de plantación de estos cierres se estará a lo dispuesto en el Código Civil.

9.- Deberá de existir una distancia de 5 metros desde el eje del camino al lindero de la finca, destinando 3,5 m a calzada y 1,5 m a acera.

10.-Queda totalmente prohibido aparcar sobre las aceras deberá de aparcarse en las plazas de aparcamiento destinadas al efecto.

11- Las plantaciones de cultivo se ejecutarán a cinco metros de la arista exterior del camino, a cinco metros del colindante, y a cincuenta metros en línea recta de la construcción más próxima. Sólo se permitirán plantaciones de cultivo en suelo rústico y previa autorización de la Dirección General de Montes.

Se concede un plazo de treinta días a efectos de información pública y audiencia a los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentare se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Solórzano, 20 de mayo de 2008.–El alcalde, Javier González Barquín.
08/7269

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en barrio San Miguel de Monte.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 12 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la L.B.R.L., ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 11, en el barrio San Miguel de Monte, a propuesta de don Gonzalo Ortiz Caviedes en representación de la Junta de Compensación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno

Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de mayo de 2008.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
08/7434

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de aprobación inicial del Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación V-3, promovido por GRUCONORT, SL, don Teodoro Herreros Urtiaga, don Aurelio Sánchez Gómez y doña Rosario López Rivero.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2008, se ha acordado aprobar inicialmente, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación V-3, sometiendo el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que por los interesados pueda consultarse en la Gerencia de Urbanismo Municipal y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrelavega, 15 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/7281

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación V-3.

Por resolución de la Alcaldía número 2008001644, de fecha 15 de mayo de 2008, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación V-3, promovido por don Gervasio Pinta Ríoz, en representación de «GRUCONORT, SL»

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 8/2007, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, pudiéndose examinar en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 15 de mayo de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
08/7282

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, AT-264-07.

A efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC del 29 de enero de